

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 042 - 2011 - GRA/CR

Ayacucho, 30 de mayo de 2011.

EL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de mayo de 2011, trató el tema relacionado a la petición efectuada por el señor Alcalde del Distrito de Llochegua de la Provincia de Huanta, para la realización de la Sesión Ordinaria Descentralizada de Consejo Regional en el Centro Poblado de Canayre – Distrito Llochegua - Prov. Huanta; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nº 28-2011-MCPC/L, el señor Alcalde del Distrito de Llochegua de la Provincia de Huanta y el señor Presidente del Comité de Gestión de Distritalización de Canayre, solicitan ante el Consejo Regional Sesión Descentralizada de Consejo Regional en el futuro Distrito de Canayre, jurisdicción del Distrito de Lochegua de la Provincia de Huanta – VRAE, para el día domingo 12 de junio del 2011, por constituir fecha de creación política del Centro Poblado de Canayre, presencia que realzará el fortalecimiento Institucional; petición sustentado ante el Consejo Regional por el señor Alcalde del Distrito de Llochegua Rubén Gamboa Chávez, dejando a consideración del Pleno;

Que, el artículo 62º del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional Nº 002-2010-GRA/CR, establece que las Sesiones Descentralizadas del Consejo Regional se realizarán fuera del recinto de la Sede del Gobierno Regional, en el lugar que acuerde previamente el Consejo Regional y pudiendo ser Ordinarias o Extraordinarias;

Que, el literal a) del articulo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés publico, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902 y Ley Nº 29053, el Consejo Regional con el voto mayoritario de los miembros, y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

Artículo Primero.- APROBAR, la realización de la Sesión Ordinaria Descentralizada de Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, a efectuarse en el Centro Poblado de Canayre del Distrito de Llochegua - Provincia de Huanta, el día viernes 10 de junio de 2011, en tal sentido se convoca y autoriza el viaje de los señores Consejeros Regionales: Víctor De la Cruz Eyzaguirre, Wálter Quintero Carbajal, Rosauro Gamboa Ventura, Faustino Rimachi Ovando, María del Carmen Cuadros Gonzáles, Otto Juan Castro Mendoza, Eladio Huamaní Pacotaype, Ida Fernández Gonzáles, Víctor Curi León, Zoila Bellido Jorge, Alfonso Martínez Vargas, Sixto Luis Ibarra Salazar y Johan Pavel Rojas Carhuas, para los días 09 al 11 de junio de 2011.

Artículo Segundo.- Transcribir el presente Acuerdo Regional a los señores Consejeros Regionales.

Artículo Tercero.- Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO Consejo Regional

Otto J. Castro Mendoza
CONSEJERO DELEGADO

